

FUNDAMENTOS DEL PATRIARCADO MODERNO

M.^a Luisa P. Cavana

ROSA COBO, *Fundamentos del patriarcado moderno. Jean Jacques Rousseau*, Madrid, Cátedra, 1995

Los trabajos de investigación y crítica feminista en nuestro país todavía distan mucho de tener en medios académicos una presencia tan incuestionable como la que disfrutan en otros países —por ejemplo, a partir de los ochenta en el mundo anglosajón. Por este motivo la obra de Rosa Cobo que nos ocupa ofrece un doble interés: por una parte el estudio crítico pero enormemente riguroso de la obra de Rousseau, que representa una perspectiva y un enfoque nuevos dentro de los temas de investigación sobre Rousseau de nuestro país. Por otra parte, un esclarecedor análisis de las premisas y la resignificación del patriarcado en la época de la Ilustración, a partir de la teoría rousseauiana, constituye una importante aportación a la línea de investigación feminista en torno al siglo XVIII, iniciada por Celia Amorós, y en la que ya han aparecido interesantes trabajos —podríamos, por ejemplo, citar el de A. Puleo, *La Ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII* (1993), y de C. Molina, *Elementos para una dialéctica feminista de la Ilustración* (1994).

Es posible que el título del libro de Cobo sorprenda a más de uno y a más de

una. De hecho, Rousseau como defensor acérrimo de las ideas de igualdad y de libertad y crítico implacable del antiguo régimen parece tener, en principio, poco o nada que ver con el patriarcado a la antigua usanza. Y así es en efecto. Con Rousseau el patriarcado se redefine, y lo que es más importante, se arma de un aparato conceptual que lo hace prácticamente invulnerable hasta bien entrado el siglo XX.

Hay dos fenómenos propios del siglo XVIII que determinan la génesis del patriarcado moderno. Uno está constituido —por paradójico que parezca— a partir de las ideas de la Ilustración, en tanto que reacción contra ellas. El otro, por factores de tipo socio-económico.

El Racionalismo del siglo XVII en su lucha contra los prejuicios derivados de la tradición —entre otros los prejuicios sobre la inferioridad de las mujeres—, y al hacer de la razón humana un principio universalizador, actúa como precursor de la posterior proyección social de estos principios que realizarán los filósofos propiamente ilustrados. Rosa Cobo señala en este contexto la importancia de la figura del cartesiano Poullain de la Barre, que con sus obras *De l'égalité des deux sexes* (1673), *De l'éducation des dames pour la conduite de l'esprit dans les sciences et dans les moeurs* (1674) y otras, sostiene que la ra-

zón —entendida ésta como la capacidad de juzgar y distinguir lo verdadero de lo falso— no tiene sexo, y que la desigualdad sexual se podría combatir sencillamente dando la misma educación a ambos géneros. La obra de Poullain —de la cual parece ser que tuvo noticia Rousseau tal y como documenta la autora— y la de otros ilustrados como Condorcet y D'Alambert demuestran la imposibilidad de seguir legitimando en esa época la subordinación de la mujer con argumentos teológicos, con lo cual fue necesario desarrollar una nueva estrategia para impedir que las mujeres alcanzasen los mismos derechos que los varones, sin por ello dejar de defender las ideas de la Ilustración: la fe en el desarrollo de la razón humana, en las ideas de igualdad y libertad, y la lucha por una sociedad basada en tales ideas.

El otro fenómeno que determina la redefinición del patriarcado es la aparición de los espacios público y doméstico que cada vez se van perfilando con mayor claridad como espacios separados —a diferencia del modo de producción anterior, en el que la casa representaba tanto el lugar de trabajo como el de vida familiar— a la vez que paralelamente se van diferenciando más y más los dos sexos. Lo nuevo en este periodo de reestructuración política y social es la aparición de la que ha sido denominada teoría de la polaridad o la complementariedad sexual, caracterizada por el énfasis en una naturaleza propia o un «carácter sexual» masculino o femenino. Tal carácter sexual, que se construye a partir de una combinación de biología y de características psicológicas, constituye la esencia común de todos los varones por un lado y de todas las mujeres por otro, mientras que anteriormente las definiciones de varones y mujeres eran siempre referidas al estamento correspondiente y no a lo «femenino» o lo «masculino» en sí. Pues bien, Rousseau es el primer pensa-

dor que da cuerpo filosófico a esta teoría de la polaridad sexual tanto en el lugar socio-político que asigna a las mujeres, como en su desarrollo de las cualidades «femeninas» que presenta en el capítulo V del *Emilio* dedicado a la educación de Sofía.

El libro de Rosa Cobo está estructurado temáticamente teniendo en cuenta esta doble elaboración de naturalezas humanas, de espacios sociales y políticos y de modelos educativos.

La autora comienza presentando en el primer capítulo el concepto rousseauiano de razón en toda su complejidad y riqueza. La razón autocrítica de Rousseau, así como su exigencia de un vínculo entre la razón teórica y la práctica, nos haría pensar que se trata de una razón no patriarcal y, sin embargo, no es así. El «Segundo Discurso —nos advierte la autora— nos despeja cualquier duda que pudiésemos tener». Todo el fervor rousseauiano por denunciar la desvinculación entre razón teórica y práctica que se hace patente en el fenómeno de la desigualdad y de la dominación, se detiene ante la más antigua de las sujeciones, la de las mujeres. Y sin embargo no se trata de un «simple» olvido sin mala intención —comentario que se escucha con frecuencia de intelectuales que parecen, con esta benevolencia mal entendida, considerar a la mitad de la especie humana como una «quantité négligeable». El juicio de Rosa Cobo después de su exhaustivo estudio de los escritos rousseauianos no deja ninguna duda al respecto: la subordinación de la mujer es un elemento fundamental dentro del sistema «democrático» de Rousseau, de tal modo que la inclusión de las mujeres dentro del ámbito político haría desmoronarse todo el edificio contractualista, tal y como es concebido por el autor ginebrino, lo cual nos obligará a replantearnos no sólo el juicio que nos merece el modelo propuesto por Rousseau en su conjunto, sino también

los problemas que se plantean desde un punto de vista de la epistemología feminista.

Pero vayamos por partes. Comencemos por mostrar la necesidad estructural de la subordinación de las mujeres que es tratada por la autora en los capítulos segundo y tercero: «El estado de la naturaleza y los límites de la igualdad» y «Los límites de la democracia».

Rosa Cobo analiza detenidamente los conceptos de naturaleza y de estado de naturaleza —ideas absolutamente claves en Rousseau ya que serán utilizadas como paradigma legitimador de su modelo político— y constata que se encuentran dos estados de naturaleza en la obra rousseauiana. El primero, el estado de naturaleza propiamente dicho, caracterizado por la autosuficiencia y la igualdad, contiene los elementos que articularán el espacio público del estado social y cuyo sujeto es el varón; y el segundo, el estado presocial en el que ya existe la familia patriarcal y la división del trabajo según los sexos —las mujeres cuidan de la choza y de los hijos mientras que los varones salen en busca de la subsistencia— que genera un papel subordinado de la mujer con respecto al varón. Rousseau hace uso de este segundo estado como si fuera natural, aunque la familia tal y como es descrita por él es claramente convencional —es aquí donde la autora detecta las primeras quiebras lógicas del sistema rousseauiano— para justificar posteriormente el lugar que asignará a las mujeres dentro de su modelo de sociedad. Al dar por hecho que la mujer se halla subordinada al varón en la familia, Rousseau va en contra del principio de igualdad y de libertad de todos los individuos, que considera esencial dentro del estado de naturaleza.

El modelo de sociedad propuesto por Rousseau en *El contrato social* presupone un contrato sexual —la autora se basa en los trabajos de Carole Pateman sobre este

tema— que entra dentro de la definición de *pactum subjectionis* rechazado abiertamente por Rousseau como pacto inicuo. Y lo presupone porque el modelo de democracia directa y de participación ciudadana tal y como lo concibe el ginebrino exigen una dedicación completa por parte de los ciudadanos varones al ámbito público, de tal modo que todas las demás funciones y tareas —cuidado de la casa, alimentación, cuidado de los hijos— necesarias para la subsistencia, han de ser desempeñadas por las mujeres. Para que éstas lleven a cabo adecuadamente este papel de subordinación a cambio de protección, han de ser educadas de un modo diametralmente distinto a Emilio, tema que la autora expone en el capítulo cuarto: «El nuevo ideal de feminidad y la familia patriarcal». No será la autonomía, sino la dependencia del varón lo que aprenderán las mujeres desde niñas. En el capítulo dedicado a Sofía, Rousseau —contra sus progresivos métodos pedagógicos utilizados en la educación de Emilio— desarrolla técnicas de regulación y de represión de los deseos de las niñas, para que aprendan a agradar en todo al varón. En este contexto —como muy bien tematiza la autora— aparece otra de las grandes quiebras del sistema rousseauiano: si la educación de Sofía está supuestamente basada en su peculiar naturaleza femenina, ¿por qué hace falta tanto adiestramiento, tanta represión? Si la castidad, la modestia y la domesticidad fueran cualidades «naturales» de la feminidad, se desarrollarían por ellas mismas sin necesidad de violencias y castigos, tal y como se desarrollan en Emilio la razón y el sentimiento moral.

Las teorías de Rousseau sobre la «naturaleza» de la mujer y el lugar que le corresponde en la sociedad tuvieron un enorme éxito y de nada sirvieron las críticas ilustradas de, por ejemplo, Mary Wollstonecraft, que la autora expone al final del libro.

En la sección dedicada a las conclusiones Rosa Cobo retoma una pregunta que se había hecho al comienzo de su investigación: «¿el modelo político de sociedad y de individuo que postula Rousseau podría, con las adecuadas readaptaciones, incluir a las mujeres en calidad de sujetos de razón y, en consecuencia, de sujetos políticos?». La respuesta de la autora tras repasar las conclusiones de su investigación es negativa, y no es casual que lo sea. El estudio de Rosa Cobo muestra de modo paradigmático un fenómeno con el que se han topado investigadoras feministas en sus trabajos «deconstructivos» —por utilizar la terminología de Sandra Harding. En este tipo de investigaciones se pretende sacar a la luz el sesgo androcéntrico o patriarcal de determinadas teorías para, posteriormente, poder reformarlas, es decir, haciendo, por ejemplo, universales los conceptos en juego, aplicarlos a las mujeres, etc. Pero tras este primer paso

en la investigación muchas feministas han tenido que reconocer que en muchos casos era imposible ampliar el alcance de las teorías o aplicarlas correctamente porque ellas mismas estaban concebidas de un modo androcéntrico, sólo para los varones —como el concepto de democracia directa en Rousseau, en el estudio de Rosa Cobo— de tal modo que la cuestión no radica en reformar el edificio, sino en derribarlo para construir otro nuevo.

Digamos para terminar que Rosa Cobo —para continuar con la metáfora arquitectónica— no derriba todo el edificio, sino que salva los cimientos: la idea rousseauiana de libertad, de igualdad, su postulado de hacer un uso crítico de la razón... La autora concluye, no sin cierta ironía, que Rousseau «a su pesar» desarrolla un aparato conceptual que puede ser utilizado por las mujeres para defender su emancipación.

EL PODER DEL AMOR

Alicia H. Puleo

ANNA JÓNASDÓTTIR, *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?*, Madrid, Cátedra, Col. Feminismos, 1993, 359 pp.

El libro que nos ocupa constituye un fruto sumamente interesante de la trayectoria del feminismo como teoría alimentada por un movimiento social en sus últimos 25 años de experiencias. Recordemos que el feminismo introdujo una nueva categoría fundamental en la teoría social y política, la categoría de sexo (o sexo-género).

Las transformaciones que la teoría de género puede introducir en la teoría política y la filosofía no están sino en sus comienzos. *El poder del amor* forma parte de los intentos más recientes de desarrollar una teoría sólida sobre las relaciones constitutivas del patriarcado moderno, de su mantenimiento y transformación.

Para poder apreciar la contribución de esta obra a la teoría política es necesario trazar previamente un esquema simplificado del pensamiento feminista que le precede y del cual parte. Los años sesenta y setenta de este siglo que ya acaba han